PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	177

SEGUNDA PARTE

5 de Septiembre de 2023
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CRITERIOS de Operación en Materia de Convenios de Promoción entre el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y Terceros..... **3**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A MICAELA DELGADO MENDOZA..... **9**

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS DE OPERACIÓN EN MATERIA DE CONVENIOS DE PROMOCIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y TERCEROS

I. Considerando

De conformidad con el artículo 59, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Dirección General de Recursos Humanos tiene -entre otras facultades- la de suscribir, previo acuerdo con quien sea titular de la Subsecretaría de su adscripción, convenios de promoción con personas físicas o morales, que tengan por objeto facilitar la adquisición de bienes o contratación de servicios a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando no impliquen obligaciones de carácter económico para el Estado.

Acorde a lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, párrafos primero y segundo, 13 fracción II y 24 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción III, inciso a), 4, 7 fracciones V y VI, 56 fracción I y 57, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se emiten los presentes Criterios, al ser necesario contar con documento que establezca previsiones complementarias que permitan normar el trámite de suscripción de convenios de promoción con terceros, así como los requisitos de procedencia, por lo que el presente instrumento se emite en congruencia con las normas aplicables y a fin de que el procedimiento respetivo se realice de manera uniforme y eficaz.

II. Disposiciones Generales

Objeto de los Criterios de Operación

1. Los presentes Criterios de Operación, tienen como objeto normar el procedimiento y reglas para la suscripción de convenios de promoción a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Estado y las personas físicas o morales interesadas en ello.

Sujetos de aplicación

2. Son sujetos de los presentes Criterios, las personas físicas o morales que enajenen bienes y/o presten servicios, generando beneficios para el personal laboral adscrito a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, exceptuando a aquellas que tengan por objeto el otorgamiento de préstamos y/o créditos en efectivo.

Costos de administración

3. Considerando que en los convenios de promoción de descuentos vía nómina se requiere la utilización de recursos humanos y materiales para cumplir con las obligaciones que asume el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la suscripción del convenio respectivo, las cuales se limitan a efectuar la aplicación del descuento autorizado y transferir a la cuenta proporcionada por el tercero el importe total de descuentos aplicados; se establece como porcentaje de descuento por cada monto de aplicación quincenal y por concepto de costo de administración, el 0.5% para aquellos que se suscriban entre Entes de la Administración Pública Estatal, y el 3.5%

en los convenios cuyo objeto sea la prestación de servicios y/o la enajenación de bienes de consumo incluyendo seguros; prohibiéndose que el tercero realice cobros adicionales al personal por comisiones, seguros y cualquier concepto diferente al objeto del convenio de promoción que aumente los precios ofertados.

Prohibición de préstamos en efectivo

4. Atendiendo al interés y compromiso del Gobierno del Estado de Guanajuato de evitar el sobreendeudamiento del personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, salvaguardando la estabilidad económica del mismo, a partir de la emisión de los presentes Criterios, queda prohibido pactar con terceros convenios de promoción y/o colaboración, cuyo objeto sea el otorgamiento de préstamos y/o créditos en efectivo, así como aquellos que promuevan donaciones voluntarias de salario del personal.

No obstante, tratándose de convenios que se suscriban en beneficio de personal sindicalizado, o en los que se vean involucradas disposiciones normativas de carácter federal, será responsabilidad del Ente correspondiente determinar las directrices a observar para la suscripción del convenio de promoción respectivo.

No será aplicable la disposición relativa a la prohibición en el otorgamiento de préstamos y/o créditos que se realicen por transferencia electrónica, cuando se trate de terceros en los que tenga participación accionaria un ente público. En este supuesto, se aplicará como costo de administración la comisión del 0.5 % a que se refiere el punto 3 anterior de este apartado.

Límite del descuento vía nómina

5. No se podrá autorizar el descuento vía nómina que rebase el 50% del salario integrado de la persona servidora pública, menos deducciones de ley.

Preferencia de deducciones en favor del ISSEG

6. En términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) tiene preferencia sobre cualquier otra deducción a favor de terceros.

Vigencia del convenio

7. La vigencia del convenio será preferentemente de un año, sin embargo, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado sin necesidad de resolución judicial, previo aviso por escrito a la otra, cuando menos con 30 días naturales de anticipación.

Interpretación y aplicación de los Criterios

8. La interpretación de los presentes Criterios de Operación, así como la aplicación de los mismos, se resolverá en el ámbito de su competencia, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

III. Suscripción de los convenios de promoción

Trámite para la suscripción de convenios

9. La solicitud de celebración de convenio de promoción deberá presentarse ante la Dirección General de Recursos Humanos, firmado por la persona física, en caso de ser persona moral por el apoderado o representante legal del tercero con atribuciones suficientes, quien suscribirá el convenio especificando los beneficios que se ofrecen al personal.

Contenido de la ficha técnica

10. Deberá anexarse a la solicitud de referencia ficha técnica firmada por el tercero quien suscribirá el convenio, en la cual se indiquen los siguientes datos:

A) Datos del Tercero.
- Nombre o Razón social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.
- Número de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a 18 dígitos, solo en caso de convenios de promoción de descuento vía nómina.
- Nombre del banco, solo en caso de convenios de promoción de descuento vía nómina.
- Referencia bancaria, en el supuesto de tener cuenta bancaria con Citibanamex y en caso de convenios de promoción de descuento vía nómina.
- Número de teléfono fijo.
- Correo electrónico de la persona física o empresa.
- Nombre de la persona que fungirá como enlace.
- Correo electrónico de la persona física, en caso de tratarse de persona moral del apoderado o representante legal, así como del enlace.

B) Condiciones Generales del Convenio
- Objeto del convenio.
- Beneficios a ofertar al personal laboral.
- Obligaciones del Tercero.
- Obligaciones de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- Vigencia del convenio.
- Entregables (producto final a obtener).
- Procedimiento de aplicación de pagos.
- Porcentaje de costo de administración, solo en caso de convenios de promoción de descuento vía nómina.

C) Otros
- Unidad administrativa responsable del seguimiento.
- Clave de nómina (identificación del concepto nominal a aplicar), solo en caso de renovación de convenios de promoción de descuento vía nómina.

Renovación del convenio

11. Para el supuesto de renovación del convenio de promoción, deberá solicitarse por oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de terminación del convenio, reiterando detalladamente los beneficios que se ofertan al personal y anexando ficha técnica firmada por quien suscribirá el convenio; en caso contrario, no procederá la renovación de convenio, y por lo tanto, deberá solicitarse la celebración de un nuevo convenio, anexando todos los requisitos necesarios para tal fin.

Tratándose de personas morales, en caso de cambio del representante o apoderado legal, cuenta bancaria, domicilio, teléfono o cualquier otro dato, deberá solicitarse dicho cambio por escrito, proporcionando el soporte documental correspondiente.

Designación de enlaces

12. Una vez celebrado el convenio, el tercero deberá informar, mediante oficio, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el nombre de la persona autorizada que fungirá como enlace para la entrega y recepción de documentos relacionados con el convenio de promoción suscrito.

Tratándose de convenios de descuento vía nómina, cuyos folios de autorización de descuento se generen a través del Portal de Descuentos de Terceros Vía Nómina, con dirección web https://pei.guanajuato.gob.mx/#/, deberá entregarse por parte del tercero, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el listado de las personas a las que se generará usuario y clave de acceso al referido portal, indicando el rol que se les asignará para tal efecto, pudiendo ser el de cobranza, ventas o total, según las necesidades de la persona física o la sociedad mercantil respectiva.

Recepción de documentos

13. En caso de convenios de promoción de descuento vía nómina, la recepción de documentos que avalen la autorización del descuento vía nómina firmada por la persona servidora pública, deberá ser acorde a lo establecido en el calendario de periodos de recepción de documentos de terceros, que se emita para tal efecto y que se publique en el Portal de Descuentos de Terceros Vía Nómina.

El tercero deberá entregar archivo en el formato requerido, que contenga los datos mínimos y características necesarias para aplicar los descuentos vía nómina al personal, solo en caso de convenios de promoción de descuento vía nómina.

La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, únicamente podrá recibir los documentos para aplicación de descuentos vía nómina, correspondientes al personal adscrito a las Dependencias y Unidades de Apoyo cuya nómina se procesa por dicha unidad administrativa.

Por lo que respecta a la Secretaría de Educación, al igual que la Secretaría de Salud y a los diversos Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado, quienes administran la información de su personal de manera independiente, éstos podrán emitir las reglas de operación y calendario de recepción de documentos para aplicación de descuentos, conforme a la operación de su nómina.

Requisitos para la suscripción de convenio

14. Los requisitos para la suscripción de los convenios de promoción son los siguientes:

a) *Convenio de Promoción de Descuento Vía Nómina*

- Solicitud por escrito, presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde se exprese la intención de celebrar Convenio de Promoción de Descuento Vía Nómina (o renovar, en su caso) con el Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
- Formato de Ficha Técnica.
- Tratándose de personas morales, copia de la escritura pública donde conste la protocolización del acta constitutiva de la empresa, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Tratándose de personas morales, copia de la escritura pública que contenga las facultades del representante legal, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia de la identificación oficial credencial de elector de la persona física o del representante que suscribirá el convenio.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Comprobante de domicilio para efectos de avisos y notificaciones sobre el convenio, con fecha de emisión no mayor a 60 días.
- Número telefónico fijo y correo electrónico.
- Comprobante de la cuenta bancaria.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- En caso de terceros que oferten servicios médicos, copia de los permisos, autorizaciones o certificaciones de las instituciones correspondientes que los avalen para prestar servicios médicos.
- En caso de terceros que oferten bienes inmuebles, copia de los permisos, autorizaciones o documentales que acrediten la legitima posesión y propiedad de los predios, así como la viabilidad jurídica para celebrar actos de comercialización.
- En el caso de instituciones educativas, copia simple del documento que acredite su registro ante la SEG o SEP, según corresponda.

b) *Convenio de Promoción de Descuento Directo*

- Solicitud por escrito, presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde se exprese la intención de celebrar Convenio de Promoción de bienes y servicios de descuento directo (o renovar, en su caso) con el Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
- Formato de Ficha Técnica.
- Tratándose de personas morales, copia de la escritura pública donde conste la protocolización del acta constitutiva de la empresa, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Tratándose de personas morales, copia de la escritura pública que contenga las facultades del representante legal, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o del representante que suscribirá el convenio.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Comprobante de domicilio para efectos de avisos y notificaciones sobre el convenio, con fecha de emisión no mayor a 60 días.

- Número telefónico fijo y correo electrónico.
- En caso de terceros que oferten servicios médicos, copia de los permisos, autorizaciones o certificaciones de las instituciones correspondientes que los avalen para llevar a cabo la prestación de dichos servicios.
- En caso de terceros que oferten bienes inmuebles, copia de los permisos, autorizaciones o documentales que acrediten la legitima posesión y propiedad de los predios, así como la viabilidad jurídica para celebrar actos de comercialización.
- En el caso de instituciones educativas, copia simple del documento que acredite su registro ante la SEG o SEP, según corresponda.

Seguimiento

15. La Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, será la responsable de dar el seguimiento correspondiente a la suscripción de Convenios de Promoción con Terceros, en el ámbito de sus facultades reglamentarias.

IV. Vigencia

Vigencia

16. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir del día de su publicación y su vigencia será indefinida, quedando sin efectos todos aquellos criterios previamente emitidos en la materia.

Dado en la sede de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a 30 de agosto de 2023.

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ